

Decreto 2080/80 (T.O. 466/99)

ARTICULO 54.- A los efectos establecidos en el artículo 21 de la LEY N° 17801 y sus modificatorias, podrán conocer los asientos registrales, además de sus titulares:

- A) El Poder Judicial de la Nación, de las Provincias, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ministerios Públicos;
- B) Quienes ejerzan las profesiones de Escribano, Abogado, Procurador, Agrimensor, Ingeniero, Arquitecto, Contador Público o Martillero;
- C) Los organismos del Estado Nacional o Provincial, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Municipalidades;
- D) Quienes no estando comprendidos en la enumeración precedente, acrediten interés legítimo, a juicio de la Dirección del Registro.

Descripción y alcance del servicio

Mediante la presente, el "Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal", en adelante "**el Registro**", informa al abonado, en adelante "**el abonado**" de las condiciones para acceder al sitio Internet www.dnrpi.jus.gov.ar, en adelante "**el sitio del RPI**", y de la protección de datos personales y contraseñas, para que el abonado pueda conocer la **descripción y alcance del servicio**, y posteriormente, dar su conformidad de manera voluntaria y libre, en referencia a dicho servicio.

El Registro se reserva el derecho de modificar el servicio, o las condiciones de acceso al mismo, publicando las novedades en el sitio del RPI, con la anticipación correspondiente, previa a la puesta en vigencia de dichas modificaciones.

El Registro almacenará los datos personales del abonado, y la sola firma de cualquiera de los **formularios WEB**, W001, W002, W003, W004 presupone de manera unívoca la aceptación y el consentimiento para que el Registro proceda al almacén de dicha información de la manera que crea conveniente.

El Registro se compromete a no difundir la información personal del abonado, y a resguardar la privacidad de sus datos.

Por cada consulta se descontará 1 (un) crédito, el valor del mismo rige de acuerdo a la **tabla de aranceles** para consultas WEB vigente a la fecha de compra. El valor de una consulta individual no varía según la cantidad de inmuebles informados.

Para poder realizar las consultas el abonado deberá proporcionar nombre(s), número y tipo de documento, o ambos datos del titular que desea consultar, una vez aceptada la operación por parte del usuario, el sistema procederá al descuento del crédito.

El Sitio del RPI, tendrá un horario fijo de funcionamiento, inicialmente, de **Lunes a Viernes hábiles, de 8hs a 21hs**. Fuera de esos días y horarios, el abonado solo podrá consultar por los datos de su cuenta.

Como contactarse:

Para consultas y reclamos

Horarios: de 9hs a 16hs.

Por Teléfono al 4381-2075 / 4383-1417 (provisoriamente)

Por e-mail : atencionalcliente@dnrpi.jus.gov.ar